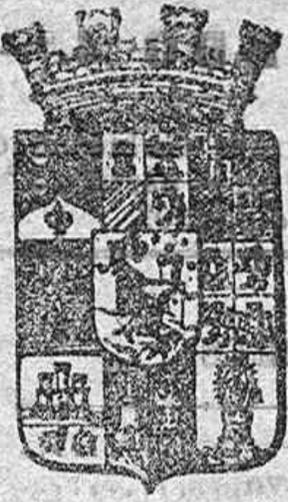


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.

Negociado 1.º

Sabiendo que han exigido y cobrado más dietas de las que les correspondían algunos de los Comisionados especiales enviados por este Gobierno á varios pueblos de la provincia para recojer, á costa de los morosos, los datos reclamados á los Ayuntamientos por la Dirección general de Administración local, á fin de que la Comisión extraparlamentaria llamada á informar sobre la supresión ó transformación del impuesto de consumos pueda desempeñar su cometido con la urgencia que aconsejan é imponen las necesidades del país y los apremios de la opinión pública:

Y estando yo decididamente resuelto á no consentir de ningún modo exacciones ilegales ó indebidas, á no tolerar la más ligera inmoralidad administrativa, y á impedir á todo trance que las Comisiones conferidas por este Gobierno para la rápida prestación de servicios importantes y urgentes se conviertan en un *modus vivendi* y sirvan de *patentes en curso* para explotar á los pueblos;

He dispuesto: dejar sin efecto las expresadas Comisiones, debiendo, por tanto, ce-

sar en el acto los Comisionados que todavía estén en los pueblos; y que, con objeto de exigir la correspondiente responsabilidad á quien proceda, los Alcaldes, tan pronto como reciban esta circular, informen á este Gobierno acerca de los extremos siguientes:

- 1.º Dietas que haya exigido ó cobrado el Comisionado especial.
- 2.º Punto de donde hubiere partido para ir al pueblo y distancia sobre éste y aquél.
- 3.º Tiempo que ha permanecido en el pueblo.
- 4.º Punto á donde se haya dirigido desde allí y distancia á él.

Guadalajara 4 de Febrero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes

NUM. 3

Negociado 3.º—Orden público.

Según me participa el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Sacedón, el día 11 del actual, al desempeñar el servicio de vigilancia de carretera y carruajes la pareja compuesta de los Guardias Gregorio Abajo Martínez y Vicente García Cristóbal, encontraron, en el sitio titulado «Cuesta de los Vados», término municipal del citado Sacedón, una manta nueva de las que se dedican al uso de caballerías, y, á pesar de los bandos publicados en aquella localidad y gestiones practicadas para averiguar quién fuera el dueño, no se ha presentado persona alguna.

Lo que hago público por medio de esta circular para que, llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla al puesto de la Guardia civil de Sacedón.

Guadalajara 31 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

NEGOCIADO 4.º—CAZA.

RELACION de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES.	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
1	2	Enero..	1906	Mariano Sierra.....	39	Caza	Viana de Mondéjar.
2	»	»	»	Pedro Doral Nuevo.....	26	»	Guadalajara.
3	3	»	»	Julio García González.....	36	»	Idem.
4	4	»	»	Juan Muñoz Fuentes.....	48	»	Almonacid de Zorita.
5	»	»	»	Demetrio Guerrero Pérez.....	35	»	Casar de Talamanca.
6	»	»	»	Julio Calvo Sánchez.....	20	Uso	Taracena.
7	»	»	»	Antonio Sánchez Ochos.....	42	»	Idem.
8	»	»	»	Isidro Sanchez Muñoz.....	39	»	Idem.
9	5	»	»	Victoriano Sanz Moral.....	48	Caza	Establés.
10	»	»	»	Casimiro Santa Cruz.....	33	»	Sayatón.
11	»	»	»	Domingo Ayala Marqués.....	34	»	Fuentelaencina.
12	8	»	»	Julian García.....	55	»	Arbeteta.
13	»	»	»	Juan Cuaresma.....	43	»	Torrevaldealmendras.
14	9	»	»	Pablo Batanero Rojas.....	60	Uso	Trillo.
15	»	»	»	Angel Sacristán Hervás.....	44	Caza	Casar de Talamanca.
16	10	»	»	Angel Nieto Jordán... ..	20	Pesca	Brihuega.
17	»	»	»	Isidro Pérez Sancho.....	30	Caza	Trillo.
18	»	»	»	José Torrecilla Laragarza.....	55	Uso	Alovera.
19	»	»	»	César Sanz Zulaita.....	26	Caza	Uceda.
20	»	»	»	Faustino Sanz.....	39	»	»
21	»	»	»	Faustino Miedes García.....	25	Uso	Taracena.
22	»	»	»	Tomás Gil Calvo.....	44	»	Idem.
23	»	»	»	Emilio Diaz Centenera.....	48	»	Idem.
24	»	»	»	Angel Sanchez Muñoz.....	24	»	Idem.
25	»	»	»	Cirilo Serrano	23	»	Idem.
26	»	»	»	Juan Miedes Muñoz.....	24	»	Idem.
27	11	»	»	Francisco Castilla Viñuelas.....	50	»	Humanes.
28	»	»	»	Julian Soria Cortés.....	47	Pesca.	Armuña.
29	12	»	»	Mariano.....	28	Caza	Atienza.
30	»	»	»	Agustín García Saicedo.....	32	»	Albares.
31	»	»	»	Rufino Arimendi Vicente.....	34	Uso	Bocigano.
32	13	»	»	José Fernández Abelleira.....	28	Caza	Otero de Rey.
33	»	»	»	Juan Bejar Villaverde.....	33	»	Trillo.
34	»	»	»	Doroteo García Molinero.....	28	»	Angón.
35	17	»	»	Rufino Diaz Guijarro.....	38	»	Yunquera.
36	»	»	»	Fructuoso Bueno Mablona.....	31	»	Idem.
37	»	»	»	Fermin Clomagerandy Maisove.....	38	»	Idem.
38	»	»	»	Leon Gutierrez Paredes.....	57	Pesca.	Brihuega.
39	»	»	»	Miguel Rojo.....	24	»	Idem.
40	»	»	»	Juan Paramio.....	41	Caza	Peñalver.
41	»	»	»	Juan Espinosa Diaz.....	46	Uso	El Bocigano.
42	»	»	»	Santiago Alvarez Palancar.....	50	Caza	Cogolludo.
43	18	»	»	Francisco del Olmo Pardo.....	43	»	Sayatón.
44	»	»	»	Severo Santa Cruz Albarracín... ..	53	»	Idem.
45	»	»	»	Agustin Puerta Arias.....	31	»	Robledillo.
46	»	»	»	Luciano Bodega.....	35	»	Matamala (Soria).
47	19	»	»	Genaro Gil.....	42	»	Viana de Mondéjar.
48	»	»	»	Isidoro Hernández Bueno.....	40	Uso	Maranchón.
49	20	»	»	Pedro Nova López.....	54	»	Villaseca de Henares.
50	»	»	»	Mariano Prieto Santiago.....	24	Caza	Sacedón.
51	»	»	»	Pedro Barragán Infante.....	29	Pesca.	Brihuega.
52	»	»	»	Apolinar Gañán.....	32	Uso	Guadalajara.
53	25	»	»	Pío Lorenzo.....	28	Caza	Málaga del Fresno.
54	»	»	»	Román Pérez García.....	27	»	Idem.
55	26	»	»	Bruno Redondo Marcos.....	34	»	Illana.
56	»	»	»	Juan Antonio Moya.....	25	Uso	Sacedón.
57	27	»	»	Marcelino Espolio.....	42	Caza.	Espinosa.
58	29	»	»	Andrés Trijueque.....	32	»	Lupiana.
59	30	»	»	Alfredo Fernández.....	32	»	Munilla.
60	»	»	»	Alvaro Fernández.....	34	»	Idem.
61	»	»	»	Arturo Fernández.....	31	»	Idem.
62	»	»	»	Santiago Fernández.....	36	»	Idem.
63	»	»	»	Raimundo Fernández.....	33	»	Idem.

LICENCIAS DE MURONES.

1	10	Enero.. 1906	Antero Muela Hurtado	54	1 hurón	Valdeavero.
2	"	"	Idem.....	"	"	Idem.
3	15	"	Miguel Díaz Canalejas.....	43	"	Guadalajara.
4	18	"	Dámaso Esteban Pérez	50	"	Matarrubia.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	25
Idem de carne de 0'50 kilogramos	"	65
Idem de vino de 0'50 litros.	"	16
Idem de cebada de 4 kilogramos	"	98
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos. "	"	26
Litro de aceite.....	1	10
Kilogramo de carbón.....	"	10
Idem de leña.....	"	04

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Venancio Corral.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Barceló.—El Secretario, Luis García del Val.

AYUNTAMIENTOS

MONDEJAR

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento. Los que deseen desempeñar dicho cargo pueden solicitarlo en término de quince días; advirtiéndoles que, la cantidad que han de percibir como sueldo anual, es la de 250 pesetas, teniendo que prestar fianza de 3 000 pesetas, siendo de su cuenta los gastos que ocasione la formación de cuentas.

Mondéjar 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, José L. Soldado.

TORDELLEGO

Se halla vacante la plaza de Recaudador de Consumos y demás arbitrios consignados en el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año actual de 1906, igualmente para el año de 1907, de este Ayuntamiento y pueblo de Tordellego.

Las personas que reúnan las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar dicho cargo, pueden solicitarlo por medio de instancia ó personalmente al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de diez días, desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la pro-

vincia, á fin de acordar su nombramiento en la que ofrezca mayores garantías.

Tordellego 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, León Martínez.

RIVA DE SAELICES.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1905, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Riva de Saelices 29 de Enero de 1906.—El Alcalde, Aniceto Sancho.

SIENES.

Se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, las cuentas municipales y del Pósito, correspondientes al año de 1905; las primeras por término de quince días y las segundas por treinta; durante dicho término se admitirán reclamaciones, pasado no se oirá ninguna.

Sienes 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, Abdon Casado.

ALGORA

Las cuentas de Propios y las del Pósito de esta villa correspondientes al año 1905, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, para oír reclamaciones.

Algora 30 de Enero de 1906.—El Alcalde.—P. O.—Anastasio Relano.

GALAPAGOS.

Por acuerdo de la Comisión respectiva, se han suspendido las operaciones de deslinde de las vías y servidumbres pecuarias de este término municipal que debían dar principio en 24 del actual, por imposibilidad del temporal, habiéndose aplazado dichas operaciones hasta el día 3 de Abril próximo, á las siete de la mañana, dando principio en el mojon clave de este término é inmediato á Torrejon del Rey y sitio de las Arroyadas.

Asimismo se ha acordado que el día 2 de dichos meses y á la misma hora, se proceda á la ratificación y reconstrucción de los hitos de las vías denominadas Cañada Real y vereda la Cañadilla, cuyas operaciones empezarán en el mojon clave de este término y el de Fuentelahiguera, quedando citados por este anuncio los interesados en dichas operaciones, por si quieren asistir á ellas y hacer las reclamaciones oportunas.

Galápagos 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Julian Torija.

3-3

FUENTELVIEJO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secreta-

rio de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñar dicha plaza, según el artículo 123 de la ley Municipal, dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuentelviejo 2 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Luciano Lopez.

EL CARDOSO.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año 1905, para oír reclamaciones, pasado dicho término no se admitirán.

El Cardoso 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, Felipe Arribas.

BERNINCHES

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 725 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente documentadas, en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Berninches 28 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Alba.

TORRUBIA

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince y treinta días, respectivamente, las cuentas municipales y del Pósito de esta villa, correspondientes al año 1905, para oír reclamaciones.

Torrubia 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Urbano Herranz.

Fiscalías municipales

SACEDON

Circulares

En cumplimiento de lo recordado por el señor Fiscal de la Audiencia de Guadalajara, interés de V. el más exacto cumplimiento de lo prevenido en la circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, fecha 1.º de Diciembre de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 3 del mismo mes, en la que se determina la obligación en que se encuentran los individuos todos del Ministerio fiscal de velar por el exacto cumplimiento de la ley del Jurado, y especialmente de la rectificación anual de sus listas, toda vez que de la depuración exacta de ellas depende el que el cuerpo del Jurado llegue á ser lo que el legislador deseó siempre, evitándose subsistan en él insistentemente individuos que no saben leer ni escribir, penados dos ó más veces por causa de delito, pobres de solemnidad y otros igualmente incapacitados.

Recordando lo establecido en el capítulo 4.º de la ley del Jurado y Real decreto de 8 de Marzo de 1897, le intereso así mismo se entere, si ya no lo supiere, de si por el Sr. Alcalde de ese Ayunta-

miento se han repartido las hojas del padrón de Jurados al Sr. Juez municipal; si el día 15 del corriente se constituyó la Junta para la rectificación de aquél, y si lo hizo con las formalidades establecidas.

De su celo espero cuide que en 1.º de Febrero se expongan al público las listas de Jurados, á fin de que todos los vecinos puedan reclamar lo que crean oportuno, aun cuando no tengan capacidad para figurar en ellas; apoyando V. esas reclamaciones si las creyese pertinentes y formulándolas por sí mismo, de oficio; dirigiéndose inmediatamente á este Juzgado tan luego como por el señor Juez municipal no fueren admitidas; persistiendo en su negativa ó se negare á expedir el documento necesario para hacerlas constar; esperando igualmente que en su día confrontará por sí mismo las listas ultimadas, que previene el artículo 29 de la Ley, con las originales rectificadas, en consonancia con las reclamaciones resueltas y adiciones acordadas.

Dios guarde á V. muchos años. Sacedón 28 de Enero de 1906.—Luis Pomares.

Sres. Fiscales municipales de los pueblos del partido judicial de Sacedón.

Intereso de V. se sirva dar cumplimiento con toda urgencia á lo que dispone la circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, fecha 1.º de Diciembre de 1904, ya comunicada por este Juzgado, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dios guarde á V. muchos años. Sacedón 28 de Enero de 1906.—Luis Pomares.

Sres. Jueces municipales de los pueblos del partido de Sacedón.

JUZGADOS MUNICIPALES

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Don Leoncio Alonso Alcalde, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no conociendo el paradero de D. Felipe Lozano, D. Juan Martín hijo de D. Lorenzo, D. Román Fruela, D.ª Sinfioriana Martín, D. Román Fruela y D.ª Sinfioriana Minguez, por haberse ausentado de los domicilios que tenían en el pueblo de El Vado, según consta en providencia dictada por el Juzgado del referido Vado, se les cita para que asistan los días 14 y 15 del próximo mes de Febrero, á las nueve, once de su mañana y dos de su tarde, ante este Juzgado, para la celebración de los correspondientes juicios de faltas que, en unión de otros, se han de celebrar los referidos días, por la entrada de ganado cabrio en las posesiones que posee la Excelesísima Sra. Condesa viuda de Santiago, que tiene en el término de El Vado, para cuya tramitación ha sido delegada mi Autoridad por la Superioridad.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y evitales los perjuicios á que se harían acreedores, se les cita por el presente para los efectos que procedan, suplicando á las Autoridades donde se encuentren, se les haga saber, dándome cuenta de así haberlo verificado.

Robledillo de Mohernando 30 de Enero de 1906.—El Juez, Leoncio Alonso.—El Secretario, Patri- cio Peña.